



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de enero de 2024

### VISTO:

El Memorandum N° 032-2024/P-CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, se designó al C.P.C. Josué Esteban Aguilar De La Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 14 de enero de 2022;

Que, el numeral 59.6 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: **Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector**, la misma que es concordante con el literal h) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: **Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora**;

Que, el artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la universidad cuenta





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2024-CO-UNCA

con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y **cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)***;

Que, mediante Memorandum N° 032-2024/P-CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, dar por concluida la designación del CPC Josué Esteban Aguilar De La Cruz como Director General de Administración hasta el 31 de enero de 2024, y designar al CPC. Eusebio Huapaya Ávila como Director General de Administración de la UNCA, a partir del día 01 de febrero del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 05-2024 de fecha 29 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DAR POR CONCLUÍDA** la designación del CPC Josué Esteban Aguilar De La Cruz como Director General de Administración de la UNCA hasta el 31 de enero de 2024, y **DESIGNAR** al CPC. Eusebio Huapaya Ávila como Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del día 01 de febrero del 2024, como cargo de confianza;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA** la designación del CPC Josué Esteban Aguilar De La Cruz como Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** hasta el 31 de enero de 2024; expresando el agradecimiento por la labor desempeñada en esta casa superior de estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al CPC. Eusebio Huapaya Ávila como Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 1 de febrero del 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2024-CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, CPC. Eusebio Huapaya Ávila, CPC Josué Esteban Aguilar De La Cruz y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Albin Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL